

SANTIAGO, 2 JUNIO 2021

RESOLUCION Nº 01401 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión y el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº74 y Correo Electrónico de fechas 20 y 31 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

- 
1. Que en fecha 01 de junio de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios para la “Construcción de una propuesta de desarrollo turístico para la Agrupación de Pequeños Ganaderos, Fundo Las Tórtolas, San José de Maipo”, entre la FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE y la UTEM, siendo requerido por la Directora del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal de la Facultad de Administración y Economía.
 2. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmada con fecha 19 de mayo de 2021.
 3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la “Construcción de una propuesta de desarrollo turístico para la Agrupación de Pequeños Ganaderos, Fundo Las Tórtolas, San José de Maipo”, celebrado entre la **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 01 de junio de 2021, siendo requerido por la Directora del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal de la Facultad de Administración y Economía.
- II. El texto del contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.06.07
22:42:14 -04'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Departamento de Abastecimiento (con Anexo 1)
Unidad de Adquisiciones (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
Programa de Competitividad Turística (con Anexo 1)

PCT
PCT/apbb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACION SENDERO DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 01 de junio de 2021, entre la **FUNDACION SENDERO DE CHILE**, fundación de derecho privado que no persigue fines de lucro, RUT N° 65.016.406-7, representada por el Director Ejecutivo, Sebastián Infante de Tezanos Pinto, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en San Pío X 2460, oficina 706, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también “la Fundación”, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N°70.729.100-1, representada por el señor Rector Luis Leonidas Pinto Faverio, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Dieciocho 161, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también “UTEM”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante “el Contrato”:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTORIA Y RESULTADOS ESPERADOS

El 29 de agosto de 2019 **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE** y **ONU MEDIO AMBIENTE**, a través de la Oficina Regional para Latinoamérica y El Caribe (ROLAC) suscriben el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto (“PCA” por sus siglas en inglés) que busca apoyar la ejecución de la implementación del Proyecto GEFSEC ID 5135: “**Protegiendo la Biodiversidad y Múltiples Servicios Ecosistémicos en Corredores Biológicos de Montaña, en el Ecosistema Mediterráneo de Chile**” (en adelante “Proyecto GEF Montaña” o “el Proyecto”), que será implementado por el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (MMA) desde sus instalaciones, contando para ello con un Director de Proyecto, una Coordinadora de Proyecto, y un convenio entre la Fundación y el MMA (Resolución 1110 del MMA, del 11 de septiembre del 2019), que describe el marco de compromisos, roles y responsabilidades para la implementación del Proyecto.

En el marco de este Acuerdo, por mandato del MMA, ROLAC ha solicitado a la Fundación la contratación de la UTEM para la “**Construcción de una propuesta de desarrollo turístico para la Agrupación de Pequeños Ganaderos, Fundo Las Tórtolas, San José de Maipo**”.

La **Fundación** encomienda a la **UTEM** la realización de un conjunto de actividades comprometidas en el marco del piloto de ganadería sustentable del Proyecto GEF Montaña.

Objetivo General:

El objetivo principal de los servicios requeridos consiste en:

Diseñar una propuesta de desarrollo de la oferta turística del sector “Las Tórtolas”, del terreno fiscal “Hacienda Río Colorado” de la comuna de San José de Maipo, mediante un proceso de co-creación con la “Agrupación de Pequeños Arrieros Las Tórtolas”.

Cumpliendo los siguientes objetivos específicos:

- 
1. Realizar un catastro – diagnóstico sobre los recursos turísticos del territorio para la construcción de la propuesta de estrategia de desarrollo turístico.
 2. Realizar un análisis (FODA – otros) considerando las características propias del predio y sus recursos, para trabajar de manera participativa el diseño de la oferta turística sustentable y la forma adecuada de implementarla.
 3. Definir la propuesta de valor de la oferta turística a desarrollar.
 4. Proponer una hoja de ruta identificando criterios y consideraciones sobre la calidad del servicio, requerimientos de profesionalización, entre otros.
 5. Formular y priorizar ideas de proyectos, identificando posibles fuentes de financiamiento.
 6. Proponer recomendaciones para la solicitud de concesión del predio al Ministerio de Bienes Nacionales (trabajo conjunto con el equipo del Plan de Manejo Ganadero).

La **UTEM** - a lo menos - deberá desarrollar las siguientes actividades aprobadas en el plan de trabajo:

Etapas

1. Diagnostico Turístico

- 1.1 Reunión de coordinación con el mandante.
- 1.2 Reuniones de trabajo (Equipo GEF de Piloto Ganadero, PRODESAL San José de Maipo y otros actores relevantes del territorio)
- 1.3 Catastro de Recursos.
- 1.4 Identificación de la capacidad administrativa y organizativa.
- 1.5 Análisis Estratégico (FODA).
- 1.6 Brechas para la puesta en valor de los recursos catastrados.
- 1.7 Propuesta de valor.
- 1.8 Diseño de hoja de ruta.
- 1.9 Síntesis cartográfica de componentes de interés del territorio.
- 1.10 Informe 1.

Etapas 2

2. Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Turístico

- 2.1 Reunión de coordinación y trabajo técnico con el mandante.
- 2.2 Diseño de una Imagen Objetivo.
- 2.3 Definición de Objetivos Estratégicos.
- 2.4 Construcción de una Matriz de Ideas de Proyectos.
- 2.5 Análisis de Fuentes de Financiamiento.
- 2.6 Selección y Priorización de Ideas de Proyectos.
- 2.7 Propuesta de Recomendaciones para la Concesión.
- 2.8 Propuesta de Estrategia de Desarrollo Turístico.
- 2.9 Informe Final.

3. Evaluación y Cierre de Proyecto

- 3.1 Evaluación, retroalimentación y validación del Mandante.
- 3.2 Cierre de Proyecto.



Se espera que el resultado de la consultoría sea una propuesta de desarrollo turístico. La UTEM deberá trabajar en conjunto con el equipo base del “Plan de Manejo Ganadero de Montaña, predio Hacienda Río Colorado, Sector Las Tórtolas”, financiado por el Proyecto GEF Montaña. En la medida de lo posible y en articulación con el equipo base se relacionará con los integrantes de la Agrupación, principalmente, con la Mesa de Turismo, donde participan los ganaderos más interesados en desarrollar un turismo sustentable.

SEGUNDO: PLAZO

El Contrato tendrá una vigencia de 5 meses, el cual comenzará a regir el día 01 de junio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021.

La Fundación tendrá la facultad de suspender o dar por terminado el contrato en forma anticipada, en cualquier momento, si el Director del Proyecto estima que los servicios se han presentado en condiciones distintas a las establecidas en el Contrato, por causas atribuibles a la gestión de **La UTEM**, sin necesidad de ejercer demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para la **UTEM**.

En caso que, **La Fundación** ejerza su derecho de poner término anticipado al contrato, pagará a **La UTEM** sólo el valor correspondiente a los servicios efectiva y correctamente ejecutados, según lo establecido por el Director del Proyecto, hasta la fecha del término anticipado y recibido conforme por **La Fundación**.

TERCERO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO

La **Fundación** pagará a la **UTEM** una suma bruta total de **\$6.000.000** (seis millones de pesos) exentos de IVA, pagados en 2 cuotas, contra la entrega de informes de avance, los cuales deben ser aprobados favorablemente por la Coordinadora del Proyecto. Los pagos se realizarán en las siguientes etapas:



Informe	Contenidos	Mes entrega de informe	Monto en \$
Informe 1	-Coordinación inicial. -Catastro de Recursos. -Identificación de la capacidad administrativa y organizativa. -Análisis Estratégico (FODA). -Brechas para la puesta en valor. -Propuesta de valor. -Diseño de hoja de ruta. -Síntesis cartográfica de componentes de interés del territorio.	30 de julio	\$3.000.000 (50%)
Informe 2	-Imagen Objetivo -Objetivos Estratégicos -Construcción de Ideas de Proyectos. -Análisis de Fuentes de Financiamiento. -Selección y Priorización de Ideas de Proyectos. -Propuesta Concesión. -Propuesta de Estrategia de Desarrollo Turístico.	30 de septiembre	\$3.000.000 (50%)
Total			\$6.000.000

El pago por los servicios prestados se efectuará en moneda nacional, contra la presentación de la correspondiente factura y mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique la **UTEM**.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, informes o antecedentes que sean elaborados por la **UTEM** o puestos en su conocimiento a causa o con ocasión de los servicios prestados en virtud del presente Contrato, serán de naturaleza confidencial y deberán ser entregados o devueltos oportunamente a ella al término de los servicios contratados. La **UTEM** podrá utilizar tales documentos, informes y antecedentes solamente para los fines y propósitos del presente Contrato.

La **UTEM** reconoce que en virtud de este Contrato y del pago del precio estipulado en el mismo, la propiedad del material generado por el presente Contrato, pertenecerá al MMA, en su calidad de institución mandante, reservándose ésta para sí todos los derechos que la ley vigente le confiere, sin que por ello se reclame o dé lugar a otro pago que no sea el precio convenido en este Contrato obligación que se entenderá prolongada aún después de concluido el presente Contrato.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula son de duración indefinida.

QUINTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Los comparecientes declaran que el presente Contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia ni subordinación alguna entre las partes y que su voluntad es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un Contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.

SEXTO: SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La **UTEM** no podrá delegar ni sub-contratar la totalidad o parte del trabajo que por este Contrato se le encomienda, sin la autorización del MMA.

SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente convenido que la **UTEM** no puede ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente el presente Contrato, ni tampoco afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del mismo. El precio del Contrato y los pagos consecuentes se harán siempre, en forma exclusiva, al titular del Contrato.

El incumplimiento de esta o de la obligación de la cláusula precedente, en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que La **Fundación** ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para la **UTEM**, circunstancia que ésta declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del Contrato.

OCTAVO: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda, dificultad, diferencia o controversia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, cumplimiento, resolución, interpretación o terminación de este Contrato, de sus documentos complementarios o de sus modificaciones y que no sea resuelta de común acuerdo por las partes, deberá someterse al conocimiento y decisión de los Tribunales de Justicia de Chile.

NOVENO: MODIFICACIONES O COMPLEMENTOS

Todas las modificaciones o complementos que se introduzcan al presente Contrato deberán constar en Anexo, por escrito, numerados, datados y suscritos por las partes; en tal caso serán considerados parte integrante del Contrato.

DECIMO: La personería del Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, don Luis Pinto Faverio, consta en razón de la Ley Nº 19.239, en relación con el Decreto Nº 130 de 2017 y en el artículo Nº 11 del D.F.L. Nº2 de 1994 del Ministerio de Educación.

La calidad de don Sebastián Infante de Tezanos Pinto como Director Ejecutivo consta en Acta de la Vigésima primera Sesión del Directorio, de 28 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 10 de septiembre de 2019, anotada en el repertorio Nº7.614 del año 2019, de la Novena Notaría de Santiago, la que no se acompaña por ser de público conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y EJEMPLARES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan su domicilio en las direcciones indicadas en la comparecencia y suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de **La Fundación** y el otro en poder de la **UTEM**.

Para constancia firman:

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

Luis Leonidas Pinto Faverio
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Sebastián Infante de Tezanos Pinto
Director Ejecutivo
FUNDACION SENDERO DE CHILE